PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) R-SIMV-2025-27-FI

Asunto: Modificación de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-14-FI; mediante la cual fue aprobado el Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular II.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el "Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

Vista : La Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

Vista : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-14-FI, mediante la cual fue autorizado el "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular II" (el

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

"Fondo") inscrito en el Registro del Mercado de Valores (el "Registro") bajo el número SIVFIC-091, administrado por la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. (la "Resolución Aprobatoria").

Vista : La comunicación núm. 02-2025-000399, de fechas seis (6) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), remitida por la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., a esta Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia").

Vista : El informe número OP-543-25, de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-14-FI.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma".

Considerando : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Considerando : Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, "las modificaciones al reglamento interno, al Folleto informativo resumido y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia para la autorización e inscripción del fondo de inversión en el Registro, que surjan con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia se procederá como sigue: (…) 2) En el caso de los fondos de inversión cerrados: toda modificación será sometida a la Superintendencia para fines de obtener su no objeción (...)".

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-14-FI, fue autorizado el "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular II" inscrito en el Registro bajo el número SIVFIC-091, administrado la por Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.

Considerando : Que mediante la comunicación núm. 02-2025-000399, de fechas seis (6) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., solicitó a esta Superintendencia la modificación de la denominación del Fondo, así como del monto del programa de emisiones y de las cuotas de participación.

Considerando : Que en virtud de la certificación de la Cuarta Resolución adoptada en la reunión de fecha seis (6) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo de Administracion de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., aprobó la modificación de la denominación del "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular II" para que en lo adelante sea "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades Sur", así como del monto total del programa de emisiones hasta veinticinco mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 25,000,000,000.00) y de la cantidad de cuotas del programa de emisiones hasta veinticinco millones (25,000,000).

Considerando : Que la presente resolución tiene como propósito que la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-14-FI, no contenga información distinta a las aquellas presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores. En consecuencia, se hace necesario su modificación.

Considerando : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública, ha verificado que la solicitud presentada por la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en la Ley núm. 249-17.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que el marco jurídico vigente citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud antes indicada, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Modificar la denominación del "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular II" inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el núm. SIVFIC-091, para que en lo adelante se denomine "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades Sur".

Segundo: Modificar el literal "*a) Monto total del programa de emisión única*" y "*b) Cantidad de Cuotas de Participación*" del dispositivo segundo de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-14-FI, para que en lo adelante se lea conforme se transcribe a continuación:

a) **Monto total del programa de emisión única** : Hasta un monto a valor nominal de veinticinco mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 25,000,000,000.00).

b) **Cantidad de cuotas de participación** : Hasta veinticinco millones (25,000,000).

Tercero: Informar que todas las demás características del Fondo y las condiciones no modificadas en esta Resolución se encuentran invariables respecto a las establecidas en la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-14-FI.

Cuarto: Ordenar a la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., informar los cambios del Fondo como hecho relevante, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo II del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, y a proceder a publicar en su página *web* con suficiente relevancia.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Quinto: Instruir al Departamento de Registro a emitir copia certificada de la presente Resolución y a notificarla a la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., y a Cevaldom, S.A.

Sexto: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (19/08/2025 10:44 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (19/08/2025 10:45 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (19/08/2025 10:48 AST)
Asleni Yesmin Abud Gómez - Analista I de Autorización (VB) (19/08/2025 10:48 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (19/08/2025 14:07 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (19/08/2025 15:47 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (19/08/2025 18:44 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (20/08/2025 15:52 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/c660e71a-3127-44e3-a778-9ae3a58f8ef8